



RADICACION: 060-2020
PROCESO VERBAL REINVIDICATORIO
DTE: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
DDO: CEMENTOS ARGOS S.A. judiciales correonotificaciones@argos.com.co

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la parte demandada, a través del correo institucional. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Junio 23 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el poder adjunto al presente proceso Verbal Reivindicatorio seguido por UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO contra CEMENTOS ARGOS S.A. este Despacho

SE RESUELVE:

Téngase al Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA con C.C. 1.140.851.426 de Barranquilla y T.P. # 294.488 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico mdelahoz@vjlegal.co como Apoderado Judicial de CEMENTOS ARGOS S.A. representada legalmente por la señora JULIANA MATAALLANA CORREA, quien funge como Demandado en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.